

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura y Cine, de fecha 7 de julio de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES, PARA EL “FESTIVAL FLAMENCO DE LOS HORNOS” 2023.

La Diputación de Almería ha previsto, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto provincial 2023, aplicación 8000-334-46203 “Transferencias Ayuntamientos actividades culturales”, asistencia económica para el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres”, por importe de 5.000 euros, para el “Festival Flamenco de los Hornos”.

El citado Ayuntamiento, con número de registro de entrada 46.155/2023, presenta instancia dirigida al Área de Cultura y Cine en la que solicita colaboración económica por el importe indicado, para la celebración del Festival epigrafiado; y a la que adjunta proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a 18.004,80 euros y certificado de aportación municipal por importe de 13.004,80 euros. La fecha prevista de celebración comprende los días 12 y 13 de agosto de 2023.

El Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, con el fin de dar un empuje al turismo durante la época estival, pone en valor el patrimonio natural-industrial de los Hornos de Calcinación, reflejo del pasado minero del municipio; y promociona el flamenco, declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Esta doble combinación de hacer un guiño a su pasado y enriquecerlo con el cante flamenco, propio de ser escuchado en el gremio minero, convierte a los Hornos de Calcinación, vestigio arquitectónico más importante de la época, en un espacio escénico inaudito para albergar el festival de flamenco.

En la edición 2023 del festival, se darán cita un elenco de artistas del ámbito local y regional arraigados al flamenco, entre ellos:

- Ezequiel Benítez al cante y Paco León a la guitarra.
- Sonia Miranda al cante y Antonio Luis López a la guitarra
- Rocío Luna al cante con la guitarra de Luis Medina
- Palmas: Kiki Cortiñas y Pescaito
- José del Tomate y su grupo.

Los objetivos que pretenden con el desarrollo del proyecto son los siguientes:

1. General:

- Facilitar el acceso al flamenco, patrimonio inmaterial de Andalucía, al tiempo que se promociona el patrimonio histórico y natural del municipio.

2. Específicos:

Código Seguro De Verificación	+LQQSwy0kkBze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2023 09:38:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BLQQSwy0kkBze91ZqEyo3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Conseguir recursos económicos que permitan ofrecer un cartel de gran calidad en lo que al flamenco se refiere y una continuidad en el proyecto.

- Posibilitar un espacio escénico único donde el flamenco como patrimonio inmaterial y Los Hornos de Calcinación como patrimonio industrial, formen un tándem perfecto de la cultura.

- Ofrecer un festival de flamenco referente cultural de la comarca y la provincia.

- Conseguir que el flamenco posibilite un aumento en el reclamo turístico del municipio en esta época.

3. Operativos:

- Conseguir la implicación y colaboración de Peñas Flamencas Almería.

- Aumentar la asistencia al festival respecto a ediciones anteriores.

- Ampliar el festival con una segunda noche de flamenco.

- Dar a conocer el Festival de Flamenco de los Hornos en diferentes medios de comunicación (radio, prensa, TV).

En la fase de instrucción del procedimiento, se ha realizado consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas, del citado Ayuntamiento. Consta diligencia emitida por la Jefa de Sección de Coordinación y Fomento Cultural, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP número 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable, en el que manifiesta, entre otros extremos, que el proyecto es de carácter singular y de interés público y social, que puede considerarse como extraordinario, no siendo posible una convocatoria pública. Propone los siguientes conceptos financiados por esta Diputación:

- Contratación de artistas.

- Alquiler de: escenario y sillas, equipos de sonido e iluminación, camerino portátil y generador eléctrico.

- Diseño gráfico de la imagen del festival.

La Diputación Provincial de Almería es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Fondón, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo del evento indicado; y ello, teniendo como referencia lo establecido por la Ley 4/2023, de 18 de abril, Andalucía del Flamenco, que en su artículo 11, apartado 1, atribuye a las entidades locales andaluzas, entre otras competencias: “a) Organizar y promover todo tipo de actividades culturales relacionadas con el flamenco”; así como “b) Fomentar la creación y la producción artística que tengan por objeto el flamenco...”

Código Seguro De Verificación	+LQQSwy0kkBze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2023 09:38:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BLQQSwy0kkBze91ZqEyo3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para el ejercicio de estas competencias, las entidades locales podrán utilizar fórmulas de colaboración con personas o entidades privadas, o bien con otras entidades locales o Administraciones públicas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora del régimen local (apartado 2 del citado artículo).

Por tanto, se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura, en este caso, del flamenco, que la ley reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.17, que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía, 36.1.b) de la Ley de Bases del Régimen Local, y 11 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competente para prestar asistencia al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto indicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) La concesión de asistencia económica directa al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres para el “Festival Flamenco”, 2023, y, en consecuencia, comprometer un gasto por importe de cinco mil (5.000) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203. “Transferencias Ayuntamientos”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso, el importe de los fondos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Cine. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa. El plazo máximo para justificar la

Código Seguro De Verificación	+LQQSwy0kkBze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2023 09:38:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BLQQSwy0kkBze91ZqEyo3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



inversión dada a los fondos, el 10 de noviembre de 2023, siendo el importe mínimo a justificar dieciocho mil (18.000) euros.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el responsable de la Entidad, y en la que se incluirá documentación gráfica sobre la difusión realizada en cualquier medio (audiovisual, redes sociales, prensa, web ...), en los que quede acreditado la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y a las entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida serán los establecidos en la base número 56 de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2023.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar por cualquier medio la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

- Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía y accesibilidad en las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial, conforme al Plan anual de auditorías.

Código Seguro De Verificación	+LQQSwy0kkBze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2023 09:38:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BLQQSwy0kkBze91ZqEyo3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=h9MSikNdWZUMcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 19/07/2023 - 09:56:08. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	+LQQSwy0kkBze91ZqEyo3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	19/07/2023 09:38:03
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BLQQSwy0kkBze91ZqEyo3Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

